

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO DEL TANQUE IMHOFF; LECHO DE SECADOS, ELIMINACIÓN DE HIERBAS DE LAS ÁREAS CIRCUNDANTES EXISTENTES DENTRO DE LA PTAR DE COCACHACRA.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Mantenimiento del Tanque Imhoff, lecho de secados y Deshierbe de Áreas Circundantes en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Cocachacra.

2. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar el correcto funcionamiento del tanque Imhoff, limpieza de lecho de secados y las áreas circundantes de la PTAR Cocachacra, mediante su mantenimiento y deshierbe, para asegurar el tratamiento eficiente de aguas residuales, proteger la salud pública, prevenir riesgos ambientales y cumplir con las normas sanitarias y de saneamiento vigentes.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Realizar el mantenimiento del tanque Imhoff y la eliminación de hierbas en las áreas circundantes de la PTAR Cocachacra, con el fin de:

- Garantizar su óptimo funcionamiento en el tratamiento de aguas residuales.
- Prevenir obstrucciones y deterioros que afecten la infraestructura.
- Mantener condiciones sanitarias y ambientales adecuadas, en cumplimiento de las normas técnicas y legales aplicables.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional AOI50012900044 Gestión Zona Sur.

5. CODIGO CATALOGO CUBSO

- CUBSO 7212150500348604 = SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

6. TERMINOS DE REFERENCIA

De la verificación realizada en el Listado de Bienes y Servicios Comunes de PERÚ COMPRAS (SEACE), se ha determinado que el servicio requerido no se encuentra incluido en dicho listado.

En tal sentido, corresponde la elaboración de los presentes Términos de Referencia.

6.1. Retiro de las aguas residuales del tanque Imhoff:

- Se debe coordinar con el Profesional de Operaciones Zonal Sur para el uso del sistema de bypass, a fin de desviar el flujo de aguas residuales durante la extracción.
- El retiro de las aguas servidas del tanque Imhoff se debe realizar con el uso de motobombas de alta potencia, asegurando que la capacidad sea adecuada para evacuar eficientemente las aguas haciendo uso de buzones y/o registros existentes hacia el punto de vertimiento RUPAP autorizado.

6.2 Extracción de sólidos sedimentables:

- Se procederá al retiro de los sólidos sedimentables acumulados dentro del tanque Imhoff mediante el uso de retroexcavadoras y/o de forma manual, dependiendo del volumen y la densidad de los sedimentos.
- Los sólidos retirados deberán ser acopiados en un lugar designado, en coordinación previa con el Profesional de Producción Zonal Sur, para su posterior disposición según las normativas ambientales vigentes.

6.3. Deshierbe y eliminación de vegetación:

Se realizará el retiro manual o mecanizado de la vegetación y malas hierbas dentro del perímetro de la PTAR, cubriendo un área aproximada de 600 m². La vegetación retirada será transportada y dispuesta en sitios autorizados fuera de las instalaciones de la PTAR, de acuerdo con las normas municipales o ambientales locales.

6.4. Limpieza de tuberías, buzonetas y cajas de registro:

Se realizará la limpieza completa de las tuberías, buzonetas y cajas de registro asociadas al ingreso y salida de agua del tanque Imhoff, eliminando cualquier obstrucción o residuo que pueda comprometer el flujo de las aguas residuales tratadas.

6.5. Limpieza superficial y retiro de agua acumulada en el lecho de secado:

- Se realizará la limpieza y retiro de flotantes de agua acumulada en lecho de secado, asimismo el personal que va a intervenir en este trabajo debe tener puesto un chaleco salvavidas por tema de seguridad.
- Uso de motobomba para extracción total o parcial de agua acumulada en los pozos de lecho de secado.
- El retiro de las aguas de lecho de secado se debe realizar con el uso de motobombas de alta potencia, asegurando que la capacidad sea adecuada para evacuar eficientemente las aguas haciendo uso de buzones y/o registros existentes hacia el punto de vertimiento RUPAP autorizado.

6.6. Aplicación de herbicida:

Diez días calendario después del deshierbe, se procederá a la aplicación de herbicida en las áreas verdes dentro del perímetro de la PTAR, para evitar el rápido crecimiento de nueva vegetación que pueda interferir con las operaciones de la planta.

6.7. ENTREGABLES: Informe Final y Documentación:

- Se entregará un Informe Final al Profesional de Producción, tanto en formato Word impreso como en versión digital, que incluirá:
 - Vistas fotográficas comparativas de las actividades antes, durante y después de la ejecución.
 - ATS (Análisis de Trabajo Seguro), como respaldo de las medidas preventivas adoptadas durante los trabajos.



7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No se han considerado prestaciones accesorias para la presente contratación, en la medida que el servicio requerido se ejecuta de manera integral como prestación principal.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITA PARA EJECUTAR LA CONTRATACION

El contratista deberá contar, como mínimo, con lo siguiente:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal que ejecutará el servicio.
- Personal operativo suficiente para la adecuada ejecución del servicio.
- Herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las actividades previstas.

Asimismo, el contratista deberá contar con experiencia comprobada en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, tales como deshierbe, limpieza de áreas verdes, mantenimiento perimetral, mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, limpieza de tanques, cámaras, estructuras sanitarias, descolmatación, limpieza de infraestructura sanitaria y/o servicios de naturaleza similar, que garanticen la correcta ejecución del servicio.

Equipos de protección Personal:

- Zapatos de seguridad.
- Guantes.
- Botas de jebe.
- Lentes de protección.
- Casco de protección y barbiquejo.
- Chaleco de protección.
- Protección respiratoria para gases orgánicos.

Herramientas, equipos y otros

- Motobombas.
- Palas, rastrillos y recogedores.
- Mangueras de alta presión.
- Carretillas.
- Machetes y picos.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del trabajo será de **20 días calendario** a partir al día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El trabajo se realizará en la PTAR Cocachacra, ubicada en el AAHH Delia Rosa Álvarez de Montoya, Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay.



12. SISTEMA DE ENTREGA

No Aplica.

13. FORMA DE PAGO

Pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Profesional de Producción de la Zonal Sur.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTIA COMERCIAL

No aplica.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el único y exclusivo responsable por la correcta y oportuna ejecución del servicio, la calidad de los trabajos realizados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Asimismo, el contratista es responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a la Entidad, a terceros o al medio ambiente, como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del servicio de mantenimiento del tanque Imhoff y eliminación de hierbas en las áreas circundantes de la PTAR de Cocachacra, debiendo asumir dichos daños sin generar costos adicionales para la Entidad.

El contratista es responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, tributarias, de seguridad y salud en el trabajo, así como de cualquier otra obligación legal aplicable respecto del personal que emplee para la ejecución del servicio, no existiendo vínculo laboral alguno entre dicho personal y la Entidad.



La conformidad del servicio y/o el pago efectuado por la Entidad no eximen al contratista de su responsabilidad por incumplimientos, deficiencias, vicios ocultos u otras obligaciones derivadas del contrato, conforme a la normativa vigente.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: **Penalidad diaria = (0.10 x monto) / (F x plazo en días)**

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

20. GARANTIAS DEL FIEL CUMPLIMIENTO

No Aplica.



21. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas



24. GESTION DE RIESGO

Conforme a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento la no ejecución del servicio de mantenimiento del tanque Imhoff y eliminación de hierbas en las áreas circundantes de la PTAR de Cocachacra genera riesgos que pueden afectar la continuidad operativa, la seguridad del personal y el cumplimiento de la normativa vigente.

Entre los principales riesgos identificados se encuentran:

- Riesgo de mal funcionamiento del tanque Imhoff, obstrucciones y disminución de la eficiencia del tratamiento de las aguas residuales, afectando la continuidad del servicio de saneamiento.
- Riesgo de accidentes laborales para el personal operativo, debido a la presencia de lodos, aguas residuales, superficies resbaladizas y crecimiento descontrolado de vegetación, lo que podría generar observaciones o sanciones por parte de la SUNAFIL.
- Riesgo de afectación ambiental por el manejo inadecuado de las aguas residuales y residuos generados, lo que podría derivar en observaciones o sanciones por parte de las autoridades competentes y de la SUNASS.
- Riesgo de deterioro progresivo de la infraestructura sanitaria y afectación a la imagen institucional de la Entidad.

La mitigación de los riesgos identificados se logra mediante la contratación y ejecución oportuna del servicio, asegurando condiciones adecuadas de operatividad, seguridad, protección ambiental y cumplimiento normativo.